ACUERDO DE CONCEJO N° 237-2023/MPA-CM

Acobamba, 20 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 024-2023/MPA-CM, de fecha 20 de diciembre del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 937-2023-GPP-MPA/DRED, de fecha 19 de diciembre del 2023, remite el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024 de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para ser aprobado en Sesión de Concejo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 195°, numeral 1 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos locales son competentes para a aprobar su organización interna y su presupuesto; así como también lo señala el artículo 42°, literal d) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y que deberá efectuarse conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. En concordancia con tal facultad, el artículo 9°, numeral 16 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que le corresponde al Concejo Municipal, entre otras atribuciones, aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, el numeral 31,3 del artículo 31° del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 1440, establece los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular de Pliego mediante Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el cual comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales, conforme se encuentra establecido en el artículo 1.- Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023. Donde se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2024 por el monto de S/ 240 806 216 645,00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú. Asimismo, el artículo 4° señala: las Acciones administrativas en la ejecución del gasto público;

Que, mediante Informe N° 937-2023-GPP-MPA/DRED, de fecha 19 de diciembre del 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite al despacho de Alcaldía el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para su aprobación y promulgación en el Concejo Municipal, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, mediante proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 19 de diciembre del 2023, se remite a la Oficina de Secretaria General, el Informe N° 937-2023-GPP-MPA/DRED, de fecha

ACUERDO DE CONCEJO N° 237-2023/MPA-CM

19 de diciembre del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual, remite el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Acobamba para su aprobación en Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numera 16 del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal por mayoría de votos en Sesión Ordinaria del día 20 de diciembre 2023, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDO:

Artículo Primero. – APROBAR *el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Provincial de Acobamba, ascendente a la suma de S/ 19,* ***19,261,896.00*** *soles (****DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UNO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES)*** *para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023, cuya desagregación corre el siguiente cuadro:*

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBROS	EN NUEVO SOLES
Recursos Ordinarios	**00.** Recursos Ordinarios	2,668,476.00
Recursos Directamente Recaudados	**19.** Recursos Directamente Recaudados	277,262.00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	**19.** Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	0.00
Donaciones y Transferencias	**13.** Donaciones y Transferencias	343,090.00
Recursos Determinados	**07.** Fondo de Compensación Municipal **08.** Impuestos Municipales **18.** Canon Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	10,928,717.00 302.397.00 4,741,954.00
TOTALES		**19,261,896.00**

Artículo Segundo. - ***APROBAR*** *la distribución del porcentaje de los recursos de Fondo de Compensación Municipal (****FONCOMUN****), conforme al siguiente cuadro:*

GASTOS FTE. FTO: FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL		
Categorías de Gasto	En Nueve Soles	Porcentaje %
Gastos Corrientes	8,901.099.00	81.45%
Gasto de Capital	27,618.00	0.25%
Servicio de Deuda	2,000,000.00	18.30%
TOTAL DE GASTOS	**10,928,717.00**	**100.00%**

Artículo Tercero. - ***APROBAR*** *la dieta vigente con su respectiva previsión efectuada para el año fiscal 2024, conforme al siguiente cuadro:*

CARGO	N° PERSONAS	ANUAL	DIETA	
Alcalde	1	129,450.00	Al 31 dic 2023	Año 2024
Regidores	7	0.00	189,000.00	189,000.00

Artículo Cuarto. - ENCARGAR *al Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a Ley.*

Artículo Quinto. - ENCARGAR, *a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ACOBAMBA
Félix Crispín Reymundo
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
GPP
GAL
UTIyS
SG